



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXI

Número 46 Sec. V

Jueves 08 de Junio de 2023

CONTENIDO

ESTATAL ♦ **INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA** ♦ Convocatoria No. 5.
♦ **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA** ♦ Fe de erratas para el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios correspondiente a la Maestría en Educación y Gestión de Centros Educativos, del Centro de Estudios Superiores de Sonora CEES. ♦ **COMISION DE BÚSQUEDA DE PERSONAS PARA EL ESTADO DE SONORA** ♦ Convenio de coordinación y adhesión para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas a través de sus comisiones locales de búsqueda.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS DE GOBIERNO
ING. JOSÉ MARTÍN VELEZ DE LA ROCHA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA



INSTITUTO SONORENSE DE
**INFRAESTRUCTURA
EDUCATIVA**
GOBIERNO
DE SONORA

Convocatoria No. 5

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter pública nacional para la contratación de obras de infraestructura educativa, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha Límite Inscripción	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones
LPO-926055986-051-2023	\$3,694.00	13-JUNIO-2023	12-JUNIO-2023 a las 09:00 horas.	13-JUNIO-2023 a las 10:00 horas	19-JUNIO-2023 a las 09:00 horas
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra			Descripción general de la obra	Plazo de ejecución
\$1,000,000.00	REHABILITACIÓN DE AULAS Y OBRA EXTERIOR EN SECUNDARIA TÉCNICA NUMERO 50, LOCALIDAD LOMA DE ETCOROPO, MUNICIPIO DE HUATABAMPO, SONORA.			120 DÍAS NATURALES	30-JUNIO-2023 27-OCTUBRE-2023
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha Límite Inscripción	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones
LPO-926055986-052-2023	\$2,463.00	13-JUNIO-2023	12-JUNIO-2023 a las 10:00 horas.	13-JUNIO-2023 a las 10:30 horas	19-JUNIO-2023 a las 10:00 horas
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra			Descripción general de la obra	Plazo de ejecución
\$1,000,000.00	SUSTITUCIÓN DE TECHOS EN TRES AULAS EN JARDÍN DE NIÑOS IGNACIO ALTAMIRANO DE LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE HUATABAMPO, SONORA.			90 DÍAS NATURALES	30-JUNIO-2023 27-SEPTIEMBRE-2023
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha Límite Inscripción	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones
LPO-926055986-053-2023	\$2,463.00	13-JUNIO-2023	12-JUNIO-2023 a las 09:00 horas.	13-JUNIO-2023 a las 11:00 horas	19-JUNIO-2023 a las 11:00 horas
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra			Descripción general de la obra	Plazo de ejecución
\$1,000,000.00	CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRAL EN UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PUERTO PENASCO DE LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE PUERTO PENASCO, SONORA.			60 DÍAS NATURALES	30-JUNIO-2023 28-AGOSTO-2023
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha Límite Inscripción	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones
LPO-926055986-054-2023	\$2,463.00	13-JUNIO-2023	12-JUNIO-2023 a las 09:00 horas.	13-JUNIO-2023 a las 11:30 horas	19-JUNIO-2023 a las 12:00 horas
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra			Descripción general de la obra	Plazo de ejecución
\$1,000,000.00	REHABILITACIÓN DE CUBIERTA EN ESCUELA PRIMARIA GENERAL LAZARO CÁRDENAS DEL RÍO DE LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA.			60 DÍAS NATURALES	30-JUNIO-2023 28-AGOSTO-2023
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha Límite Inscripción	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones
LPO-926055986-055-2023	\$2,463.00	13-JUNIO-2023	12-JUNIO-2023 a las 09:00 horas.	13-JUNIO-2023 a las 12:00 horas	19-JUNIO-2023 a las 13:00 horas
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra			Descripción general de la obra	Plazo de ejecución
\$1,000,000.00	CONSTRUCCIÓN DE UN AULA Y OBRA EXTERIOR EN ESCUELA PRIMARIA PROFESOR GILBERTO CASTILLO RÍOS DE LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE CANANEA, SONORA.			60 DÍAS NATURALES	30-JUNIO-2023 28-AGOSTO-2023
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha Límite Inscripción	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones
LPO-926055986-056-2023	\$2,463.00	13-JUNIO-2023	12-JUNIO-2023 a las 09:00 horas.	13-JUNIO-2023 a las 12:30 horas	19-JUNIO-2023 a las 14:00 horas
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra			Descripción general de la obra	Plazo de ejecución
\$1,000,000.00	CONSTRUCCIÓN DE UN AULA Y OBRA EXTERIOR EN CAM 38 DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD OBRÉGON, MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA.			60 DÍAS NATURALES	30-JUNIO-2023 28-AGOSTO-2023
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha Límite Inscripción	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones
LPO-926055986-057-2023	\$2,463.00	13-JUNIO-2023	12-JUNIO-2023 a las 12:00 horas.	13-JUNIO-2023 a las 13:00 horas	19-JUNIO-2023 a las 15:00 horas
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra			Descripción general de la obra	Plazo de ejecución
\$1,000,000.00	REHABILITACIÓN DE AULAS EN ESCUELA PRIMARIA LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA DE LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA.			60 DÍAS	30-JUNIO-2023 28-AGOSTO-2023





INSTITUTO SONorenSE DE
**INFRAESTRUCTURA
 EDUCATIVA**
 GOBIERNO
 SONORA

Convocatoria No. 5

NATURALES						
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha Límite Inscripción	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	
LPO-926055986-058-2023	\$2,463.00	14-JUNIO-2023	13-JUNIO-2023 a las 09:00 horas.	14-JUNIO-2023 a las 10:00 horas	20-JUNIO-2023 a las 09:00 horas	
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra			Descripción general de la obra	Plazo de ejecución	
\$1,000,000.00	CONSTRUCCIÓN DE UN AULA Y OBRA EXTERIOR EN CAME 25 TODOS TRABAJANDO DE LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA.			60 DÍAS NATURALES	30-JUNIO-2023	28-AGOSTO-2023
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha Límite Inscripción	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	
LPO-926055986-059-2023	\$2,463.00	14-JUNIO-2023	13-JUNIO-2023 a las 09:00 horas.	14-JUNIO-2023 a las 10:30 horas	20-JUNIO-2023 a las 10:00 horas	
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra			Descripción general de la obra	Plazo de ejecución	
\$1,000,000.00	CONSTRUCCIÓN DE UN AULA Y OBRA EXTERIOR EN JARDIN DE NIÑOS IM ILI KARY EN LA LOCALIDAD DE GUASIMAS (DE BELEM), MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.			60 DÍAS NATURALES	30-JUNIO-2023	28-AGOSTO-2023
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha Límite Inscripción	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	
LPO-926055986-060-2023	\$2,463.00	14-JUNIO-2023	13-JUNIO-2023 a las 09:00 horas.	14-JUNIO-2023 a las 11:00 horas	20-JUNIO-2023 a las 11:00 horas	
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra			Descripción general de la obra	Plazo de ejecución	
\$1,000,000.00	CONSTRUCCIÓN DE UN AULA TIPO "T" EN EL PLANTEL DE LA ESCUELA PRIMARIA FRANCISCO SAAVEDRA LEÓN, USAER 8 DE LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE CANANEA, SONORA.			60 DÍAS NATURALES	30-JUNIO-2023	28-AGOSTO-2023
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha Límite Inscripción	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	
LPO-926055986-061-2023	\$2,463.00	14-JUNIO-2023	13-JUNIO-2023 a las 09:00 horas.	14-JUNIO-2023 a las 11:30 horas	20-JUNIO-2023 a las 12:00 horas	
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra			Descripción general de la obra	Plazo de ejecución	
\$1,000,000.00	REHABILITACIÓN DE AULAS Y OBRA EXTERIOR EN ESCUELA PRIMARIA PROFESOR RAFAELA RODRIGUEZ DE LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA.			60 DÍAS NATURALES	30-JUNIO-2023	28-AGOSTO-2023
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha Límite Inscripción	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	
LPO-926055986-062-2023	\$2,463.00	14-JUNIO-2023	13-JUNIO-2023 a las 10:00 horas.	14-JUNIO-2023 a las 12:00 horas	20-JUNIO-2023 a las 13:00 horas	
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra			Descripción general de la obra	Plazo de ejecución	
\$1,000,000.00	CONSTRUCCIÓN DE UN AULA TIPO "T" Y OBRA EXTERIOR EN EL PLANTEL DE LA ESCUELA PRIMARIA LICENCIADO MIGUEL ALEMÁN, USAER 83 EN LA LOCALIDAD MOCHIBAMPO, MUNICIPIO DE HUATABAMPO, SONORA.			60 DÍAS NATURALES	30-JUNIO-2023	28-AGOSTO-2023
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha Límite Inscripción	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	
LPO-926055986-063-2023	\$2,463.00	14-JUNIO-2023	13-JUNIO-2023 a las 09:00 horas.	14-JUNIO-2023 a las 12:30 horas	20-JUNIO-2023 a las 14:00 horas	
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra			Descripción general de la obra	Plazo de ejecución	
\$1,000,000.00	CONSTRUCCIÓN DE UN AULA TIPO "T" Y OBRA EXTERIOR EN EL PLANTEL DE LA PRIMARIA HÉROE DE NACOZARI, USAER 6264 EN LA LOCALIDAD DE HEROICA NOGALES, MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA.			60 DÍAS NATURALES	30-JUNIO-2023	28-AGOSTO-2023
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha Límite Inscripción	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	
LPO-926055986-064-2023	\$2,463.00	14-JUNIO-2023	13-JUNIO-2023 a las 09:00 horas.	14-JUNIO-2023 a las 13:00 horas	20-JUNIO-2023 a las 15:00 horas	
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra			Descripción general de la obra	Plazo de ejecución	
					Inicio	Termino





INSTITUTO SONORENSE DE
**INFRAESTRUCTURA
EDUCATIVA**
GOBIERNO
DE SONORA

Convocatoria No. 5

\$1,000,000.00	CONSTRUCCIÓN DE UN AULA TIPO "T" Y OBRA EXTERIOR EN EL PLANTEL DEL JARDÍN DE NIÑOS QUEROBABI, USAER 101 EN LA LOCALIDAD DE QUEROBABI, MUNICIPIO DE OPDEPE, SONORA.			60 DÍAS NATURALES	30-JUNIO-2023	28-AGOSTO-2023
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha Límite Inscripción	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	
LPO-926055986-066-2023	\$2,463.00	15-JUNIO-2023	14-JUNIO-2023 a las 09:00 horas.	15-JUNIO-2023 a las 10:00 horas	21-JUNIO-2023 a las 08:00 horas	
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra			Descripción general de la obra	Plazo de ejecución	
\$1,000,000.00	CONSTRUCCIÓN DE UN AULA TIPO "T" Y OBRA EXTERIOR EN EL PLANTEL DE LA SECUNDARIA ESTATAL NÚMERO 19, USAER 269 EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE SANTA ANA, SONORA.			60 DÍAS NATURALES	30-JUNIO-2023	28-AGOSTO-2023
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha Límite Inscripción	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	
LPO-926055986-066-2023	\$2,463.00	15-JUNIO-2023	14-JUNIO-2023 a las 09:00 horas.	15-JUNIO-2023 a las 10:30 horas	21-JUNIO-2023 a las 10:00 horas	
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra			Descripción general de la obra	Plazo de ejecución	
\$1,000,000.00	CONSTRUCCIÓN DE UN AULA TIPO "T" Y OBRA EXTERIOR EN EL PLANTEL DEL JARDÍN DE NIÑOS FEDERICO FROEBEL, CAME 8, EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE MOCTEZUMA, SONORA.			60 DÍAS NATURALES	30-JUNIO-2023	28-AGOSTO-2023
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha Límite Inscripción	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	
LPO-926055986-067-2023	\$2,463.00	15-JUNIO-2023	14-JUNIO-2023 a las 09:00 horas.	15-JUNIO-2023 a las 11:00 horas	21-JUNIO-2023 a las 11:00 horas	
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra			Descripción general de la obra	Plazo de ejecución	
\$1,000,000.00	CONSTRUCCIÓN DE TRES AULAS Y OBRA EXTERIOR EN LA SECUNDARIA GENERAL NÚMERO 19, DE LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA.			120 DÍAS NATURALES	30-JUNIO-2023	27-OCTUBRE-2023
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha Límite Inscripción	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	
LPO-926055986-068-2023	\$2,463.00	15-JUNIO-2023	14-JUNIO-2023 a las 09:00 horas.	15-JUNIO-2023 a las 11:30 horas	21-JUNIO-2023 a las 12:00 horas	
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra			Descripción general de la obra	Plazo de ejecución	
\$1,000,000.00	CONSTRUCCIÓN DE UN AULA Y OBRA EXTERIOR EN LA SECUNDARIA PROFESOR ARMANDO EDMUNDO ESTRELLA-ORTEGA, EN LA LOCALIDAD DE HERDICA CABORCA, MUNICIPIO DE CABORCA, SONORA.			60 DÍAS NATURALES	30-JUNIO-2023	28-AGOSTO-2023
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha Límite Inscripción	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	
LPO-926055986-069-2023	\$2,463.00	15-JUNIO-2023	14-JUNIO-2023 a las 09:00 horas.	15-JUNIO-2023 a las 12:00 horas	21-JUNIO-2023 a las 13:00 horas	
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra			Descripción general de la obra	Plazo de ejecución	
\$1,000,000.00	REHABILITACIÓN Y REACONDICIONAMIENTO DE SERVICIOS SANITARIOS EN LA ESCUELA PRIMARIA MICAELA A. DE BORGUEZ DE LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE HUATABAMPO, SONORA.			80 DÍAS NATURALES	30-JUNIO-2023	28-AGOSTO-2023
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha Límite Inscripción	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	
LPO-926055986-070-2023	\$2,463.00	15-JUNIO-2023	14-JUNIO-2023 a las 09:00 horas.	15-JUNIO-2023 a las 12:30 horas	21-JUNIO-2023 a las 14:00 horas	
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra			Descripción general de la obra	Plazo de ejecución	
\$1,000,000.00	REHABILITACIÓN Y REACONDICIONAMIENTO DEL RECUBRIMIENTO EN LOSA DE AZÓTEA PARA EL EDIFICIO #4, EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CAJEME, DE CD. OBREGÓN, SONORA.			90 DÍAS NATURALES	30-JUNIO-2023	27-SEPTIEMBRE-2023

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx, o bien en las oficinas de la Subdirección de Contratos y Licitaciones, sito en Blvd. Francisco Eusebio Kino #1104, Col. Pitec, Hermosillo, Sonora, Tel. 01(882) 2146033, 2146137; con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.
- Deberá registrarse su interés mediante el uso de la opción "participar" e imprimir pase a caja, documento necesario para realizar el pago de las bases, ya sea en las Agencias Fiscales del Estado de Sonora o en la Institución Bancaria BBVA México, S.A. de C.V.
- La Junta de Aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la Sala de Licitaciones del Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa, ubicada en Blvd. Francisco Eusebio Kino #1104, Col. Pitec, Hermosillo, Sonora.
- Se otorgará el 30% de anticipo.





INSTITUTO SONORENSE DE
**INFRAESTRUCTURA
 EDUCATIVA**
 GOBIERNO
 DE SONORA

Convocatoria No. 5

5. Los recursos autorizados para la contratación de las presentes obras provienen de los Oficios de Autorización No SH-ED-23-065 DE FECHA 17 DE ABRIL DEL 2023, SH-ED-23-068 DE FECHA 17 DE ABRIL DEL 2023, SH-ED-23-069 DE FECHA 17 DE ABRIL DEL 2023, SH-ED-23-088 DE FECHA 20 DE ABRIL DEL 2023, SE-05-06-1504/2023 DE FECHA 20 DE ABRIL DEL 2023, SE-06-06-1428/2023 DE FECHA 11 DE ABRIL DEL 2023, SH-ED-23-090 DE FECHA 04 DE MAYO DEL 2023, SE-05-06-1572/2023 DE FECHA 27 DE ABRIL DEL 2023, SE-06-06-1468/2023 DE FECHA 11 DE ABRIL DEL 2023, SE-05-06-1688/2023 DE FECHA 02 DE MAYO DEL 2023, SE-05-06-1706/2023 DE FECHA 04 DE MAYO DEL 2023 y CONVENIO MODIFICATORIO ISIE-ITEBCA-MOD-01/2023 DE FECHA 28 DE ABRIL DEL 2023.

No podrá subcontratarse.

Requisitos que deberán cubrir los interesados y entregarse en la presente licitación, dicha documentación se deberá presentar dentro del sobre el día y hora señalado para el acto de presentación y apertura de proposiciones además para poder presentar el sobre antes mencionado, deberán acreditar por fuera del mismo el recibo de pago de bases en caso de no ser así, no se aceptará la propuesta y se rechazará en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Documentación Legal: F.1).- Domicilio legal; F.2).- Artículo 83 y 116; F.3).- Capital contable mínimo requerido; F.4).- Acreditación del licitante; F.5).- Declaración de Integridad; F.6).- Constancia de No Adeudo de Contribuciones Estatales y Federales Coordinadas; F.7).- Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Sat), opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social (Imas) y Infonavit; F.8).- Escrito bajo protesta de decir verdad que se conducirán con ética, apego a la verdad y honestidad; F.9).- Escrito bajo protesta de decir verdad no incurrir en los supuestos previstos en el capítulo II, sección segunda, artículo séptimo de la ley de anticorrupción en contrataciones públicas para el Estado de Sonora; F.10).- Escrito en el cual manifieste el licitante, de no desempeñar empleo cargo o comisión en el servicio público; F.11).- Protocolo por la transparencia en materia de contratación y ejecución de obra pública y F.12).- Pacto de Integridad y lo correspondiente al Recibo por la compra de bases se entregará junto con la propuesta previo a la entrega del sobre. Cabe señalar que la descripción de cada uno de los requisitos señalados anteriormente, se encuentran en las bases de la licitación en comento, mismas que están a su disposición tal y como se señala en la presente convocatoria.

Criterios de adjudicación: Al finalizar la evaluación de las propuestas, "EL ISIE", con base en sus propias evaluaciones y en el análisis comparativo de las proposiciones aceptadas deberá emitir un dictamen en el que se hagan constar los aspectos siguientes:
 Para determinar el licitante ganador al que se le adjudicará el contrato; "EL ISIE" obtendrá previamente un presupuesto de referencia que será el que resulte del promedio de las proposiciones aceptadas, quedando descalificadas aquellas propuestas superiores al presupuesto de referencia y aquellas cuyo monto sea inferior en más del diez por ciento con relación a dicho presupuesto de referencia.

Invitados: Cualquier persona podrá asistir a los actos de presentación y apertura de proposiciones de licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir bases de licitación, registrándose previamente. Dicho registro se efectuará cuando menos con 48 horas de antelación para cada uno de los actos señalados en el recuadro de cada licitación, en: Sala de Licitaciones del ISIE, Blvd. Kino, Número 1104, Colonia Pilitic, C.P. 83150, Hermosillo, Sonora. Además se invita a la Secretaría de la Contratación General y Secretaría de Hacienda para que participen en los actos de la licitación a las horas señaladas en los recuadros de cada licitación.

Hermosillo, Sonora a 08 de Junio del 2023

Atentamente

Ing. David Guillermo Pintor Hernández
 Coordinador Ejecutivo del Instituto Sonorense de
 Infraestructura Educativa

Publicación electrónica
 sin validez oficial





Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior
Dirección General de Educación Media Superior y Superior
"2023: Año de Adolfo de la Huerta Marcor"
Asunto: Se solicita fe de erratas
Hermosillo, Sonora, 06 de junio de 2023
Oficio No. 313/2023

Dr. Juan Carlos Holguín Balderrama
Director General del Boletín Oficial y Archivo del Estado
Presente. -

Por medio del presente aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, asimismo me dirijo a usted de manera atenta y respetuosa, para solicitar su apoyo de una **fe de erratas** para el Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios (RVOE) número 1450 (Mil cuatrocientos cincuenta), correspondiente a la Maestría en Educación y Gestión de Centros Educativos, del Centro de Estudios Superiores Sonora CESS, es importante la identificación precisa, como a continuación se señala:

No. DE BOLETÍN Y FECHA	COMO DICE EL PLAN Y PROGRAMA DE ESTUDIOS	COMO DEBE DECIR
NÚMERO 23 SECC. I MARTES 21 DE MARZO DE 2023 TOMO CCXI	MAESTRÍA EN EDUCACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA	MAESTRÍA EN EDUCACIÓN Y GESTIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS

Agradeciendo igualmente que, por su carácter permanente e interés público sea publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, a fin de que sea aplicado y observado debidamente.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier información al respecto.

Atentamente


Mtra. Patricia Garza Medrano
Directora General

C.c.p. Archivo
PGM/joséluis





GOBIERNO DEL
ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN Y CULTURA
SUBSECRETARÍA
DE EDUCACIÓN MEDIA
SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE
EDUCACIÓN MEDIA
SUPERIOR Y SUPERIOR

Bivd. Luis Donaldo Colosio S/N, Col. Las Quintas. C.P. 83240.
Teléfono: (662) 238-1000 Sonora / www.sec.gob.mx /



CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A TRAVÉS DE SUS COMISIONES LOCALES DE BÚSQUEDA PARA REALIZAR ACCIONES DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, EN EL MARCO DE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y DEL SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR KARLA IRASEMA QUINTANA OSUNA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "CNBP; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE SONORA, FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO, EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ÁLVARO BRACAMONTE SIERRA, EL SECRETARIO DE HACIENDA, OMAR FRANCISCO DEL VALLE COLOSIO, EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS PARA EL ESTADO DE SONORA, ARYEL DE JESÚS ARVAYO BELTRAN, EN LO SUCESIVO LA "ENTIDAD FEDERATIVA", EN SU CARÁCTER DE BENEFICIARIA DEL SUBSIDIO; Y A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES"; DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, (**Constitución**), dispone que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Kee
a

El artículo 5 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas (**Ley General**), refiere que las acciones, medidas y procedimientos establecidos en dicha Ley son diseñados, implementados y evaluados aplicando los principios de efectividad y exhaustividad; debida diligencia; enfoque diferencial y especializado; enfoque humanitario; gratuidad; igualdad y no discriminación; interés superior de la niñez; máxima protección; no revictimización; participación conjunta; perspectiva de género; así como de presunción de vida, y verdad.

[Handwritten signature]



Asimismo, el artículo 79 de la **Ley General**, indica que *“La búsqueda tendrá por objeto realizar todas las acciones y diligencias tendientes para dar con la suerte o el paradero de la persona hasta su localización, incluidas aquellas para identificar plenamente sus restos en caso de que estos hayan sido localizados. La búsqueda a que se refiere la presente Ley se realizará de forma conjunta, coordinada y simultánea por la Comisión Nacional de Búsqueda y las Comisiones Locales de Búsqueda”*.

El 13 de mayo de 2022, se publicó en el **DOF**, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la **Ley General**, a través del cual se busca fortalecer las funciones de la **“CNBP”**, mediante la creación de un Centro Nacional de Identificación Humana, como una unidad administrativa, con independencia técnico-científica, adscrita a la **“CNBP”**, con el propósito de hacer frente a la crisis forense mediante procesos especializados en la búsqueda de personas desaparecidas.

En ese contexto, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 publicado en el Diario Oficial de la Federación (**DOF**) el 12 de julio de 2019, dispone dentro del Eje General I. “Política y Gobierno”, que la Prevención del Delito es uno de los ejes estratégicos de la Seguridad Pública, así como que se han impulsado acciones en lo inmediato para consolidar una amplia política de prevención y participación ciudadana.

Por su parte, el artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, (**Ley de Presupuesto**), establece que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables.

KOO
a

El artículo 6 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 (**PEF 2023**), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2022, prevé entre otros que el ejercicio de los recursos federales aprobados para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como el de los recursos federales que se ejerzan de manera concurrente con recursos de dichos órdenes de gobierno, se sujetará a las disposiciones legales aplicables y al principio de anualidad.

Dicho Presupuesto de Egresos, prevé para el Ramo 04 Gobernación, Programas Federales, Otros subsidios, una asignación de \$811,421,430.00 (Ochocientos once millones cuatrocientos veintiún mil cuatrocientos treinta pesos 00/100 M.N.), en



el Programa Presupuestario U008, a subsidios para las acciones de búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas, por parte de la Secretaría de Gobernación a las entidades federativas por medio de las Comisiones Locales de Búsqueda (**Subsidio**);

Los recursos previstos a subsidios para las acciones de búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas, se otorgarán de manera equitativa en un esquema de coparticipación entre la Federación y las Comisiones Locales de Búsqueda, correspondiente por lo menos al diez (10) por ciento de participación por parte de las Comisiones Locales, respecto del monto total asignado por la **"CNBP"**.

Con fecha 26 de enero de 2023, fue publicado en el **DOF**, el "Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para el otorgamiento de subsidios a las Entidades Federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda para realizar acciones de búsqueda de personas, en el marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas para el Ejercicio Fiscal 2023" (**Lineamientos**), cuyo objeto es establecer los requisitos, procedimientos y disposiciones para el otorgamiento, administración, ejercicio, seguimiento y evaluación de los recursos de los subsidios a los que podrán acceder las Comisiones Locales de Búsqueda de las entidades federativas constituidas legalmente, en el marco de la **Ley General**, para implementar proyectos que contribuyan a las acciones de búsqueda y localización de Personas Desaparecidas o No Localizadas.

En virtud de lo anterior **"LAS PARTES"** manifiestan su interés en celebrar el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

- I.** La **"CNBP"** declara que:
 - I.1.** La Secretaría de Gobernación es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en los términos de los artículos 90 de la **Constitución**; 1o., 2o., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (**RISEGOB**).
 - I.2.** De conformidad con el "Acuerdo por el que se modifica el Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente los órganos administrativos"



desconcentrados de la Secretaría de Gobernación” publicado en el **DOF** el 13 de abril de 2018; los artículos 50 de la **Ley General** y 153 del **RISEGOB**, es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, al que le corresponde determinar, ejecutar y dar seguimiento a las acciones de búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas, en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en la **Ley General**. Tiene por objeto impulsar los esfuerzos de vinculación, operación, gestión, evaluación y seguimiento de las acciones entre autoridades que participan en la búsqueda, localización e identificación de personas.

I.3. Karla Irasema Quintana Osuna, Titular de la **“CNBP”**, se encuentra plenamente facultada para suscribir convenios, de conformidad con los artículos 53, fracción XXVII de la **Ley General**, y 114 y 115, fracción V del **RISEGOB**.

I.4. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Coordinación y Adhesión, señala como domicilio el ubicado en la Calle José María Vértiz número 852, piso 5, Colonia Narvarte Poniente, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.

II. La **“ENTIDAD FEDERATIVA”** declara que:

II.1. Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la **Constitución**; 21 y 25 de la Constitución Política del Estado de Sonora, es una Entidad Federativa que es parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.

KAO
a

II.2. Francisco Alfonso Durazo Montaña, Gobernador del Estado de Sonora, acredita la personalidad con que comparece al presente Convenio de Coordinación y Adhesión con la Constancia de Mayoría y Validez otorgada por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Sonora de fecha 13 de junio de 2021, en la que se acredita que fungirá como Gobernador del Estado de Sonora para el periodo constitucional de 2021 a 2027.

AS

II.3. En términos de los artículos 68 y 79, fracción XVI de la Constitución Política del Estado de Sonora; 2 y 9 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, el Gobernador del Estado de Sonora, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio de Coordinación y Adhesión.



- II.4.** Álvaro Bracamonte Sierra, Secretario de Gobierno, acredita su personalidad con el Nombramiento otorgado a su favor por el Gobernador del Estado de Sonora, con fecha 13 de septiembre de 2021, y tiene facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 81 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 11, 6, 11, 12, 15 y 22, fracción I y 23, fracción XXXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 2, 3, 4 y 6, fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Estado de Sonora.
- II.5.** Omar Francisco del Valle Colosio, Secretario de Hacienda, acredita su personalidad con el Nombramiento otorgado a su favor por el Gobernador del Estado de Sonora, con fecha 13 de septiembre de 2021, y tiene facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 81, párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 6, 11, 12, 15, 22, fracción II, 24; Apartado B, fracción V y Apartado C, fracción VIII de la Ley Orgánica de Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 2, 3, 5 y 6, fracción LII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.
- II.6.** Aryel de Jesús Arvayo Beltran, Encargado de Despacho de la Comisión de Búsqueda de Personas para el Estado de Sonora, acredita su personalidad con el Oficio número SG-50 Bis/23, signado por el Secretario de Gobierno, mediante el cual lo designó como Encargado de Despacho, a partir del 6 de febrero de 2023, de conformidad con los artículos 12 y 14, párrafo quinto de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 28 y 32 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Estado de Sonora; 1 de la Ley que crea la Comisión de Búsqueda de Personas para el Estado de Sonora. KAO
a
- II.7.** Con fecha 25 de septiembre de 2019, se publicó en el Boletín Oficial del Estado de Sonora la "Ley que Crea la Comisión de Búsqueda de Personas para el Estado de Sonora", mediante la cual se creó la Comisión de Búsqueda de Personas para el Estado de Sonora, (en lo sucesivo "**COMISIÓN**"). A
- II.8.** Cuenta con la capacidad económica presupuestal para aportar la coparticipación equivalente al menos del diez (10) por ciento del monto total del recurso del **Subsidio** autorizado, en los términos de las disposiciones administrativas y presupuestales aplicables. A



- II.9.** Los recursos del **Subsidio** no serán duplicados con otros programas o acciones locales en la materia.
- II.10.** Para todos los efectos legales relacionados con el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, señala como domicilio el ubicado en Comonfort y Dr. Paliza sin número, Colonia Centenario, Código Postal 83260, Municipio Hermosillo, Estado de Sonora.
- II.11.** A través del Gobierno del Estado de Sonora tiene la propiedad plena del inmueble ubicado en Bulevar (sic) Jaudiel Zamorano S/N, Colonia Altares, Hermosillo, Sonora, identificado como "Remanente del Polígono General" el cual tiene una superficie de 62,180.71 metros cuadrados, según consta en datos de Escritura Pública número 20,473, de fecha 21 de octubre de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Gilberto Jesús Gutiérrez Sánchez, Notario Público número 81, Suplente de la Demarcación Notarial de Hermosillo en Ejercicio de esa Residencia, y cuenta con el uso de suelo indicado para la naturaleza de la obra y la totalidad de las licencias, permisos, autorizaciones y requerimientos técnicos necesarios para la construcción, remodelación, adecuación, desarrollo o equipamiento del "Centro Estatal de Identificación Genética y Panteón Forense"
- III. "LAS PARTES" declaran que:**
 - III.1.** Se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y comparecen a la suscripción del presente Convenio de Coordinación y Adhesión. KCOO
a
 - III.2.** Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de competencia, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central las acciones de búsqueda y localización de Personas Desaparecidas o no Localizadas en el Estado de Sonora, en términos de la normativa aplicable.
 - III.3.** Celebran el presente Convenio de Coordinación y Adhesión de acuerdo con el marco jurídico aplicable, sujetando su compromiso a la forma y en los términos que se establecen en las siguientes: [Signature]



CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto.

El presente Convenio de Coordinación y Adhesión tiene por objeto otorgar el subsidio autorizado a la **"COMISIÓN"**, por conducto de su Secretaría de Hacienda, de manera ágil y directa, en el marco del **PEF 2023**, de la **Ley General** y de los **Lineamientos**, con la finalidad de apoyar a la **"COMISIÓN"** para contribuir a las acciones de búsqueda y localización de Personas Desaparecidas o No Localizadas en el Estado de Sonora.

SEGUNDA. - Naturaleza de los recursos.

Los recursos presupuestarios federales materia del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, no son regularizables y no pierden su carácter federal al ser transferidos a la **"COMISIÓN"** de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3 de los **Lineamientos**.

TERCERA. - Asignación de los Recursos.

De conformidad con el **PEF 2023**, los **Lineamientos** y para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula Primera del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, la **"CNBP"**, asignará la cantidad de \$24,342,642.90 (Veinticuatro millones trescientos cuarenta y dos mil seiscientos cuarenta y dos pesos 90/100 M.N.), en su Modalidad II, Vertiente II.b, Infraestructura para el fortalecimiento de las comisiones locales de búsqueda, y capacidades e infraestructura para acciones de búsqueda forense con fines de identificación humana. Para ello, **"LAS PARTES"** deben considerar lo siguiente:

- I. El **Subsidio** será transferido a la **"ENTIDAD FEDERATIVA"**, por conducto de la Secretaría de Hacienda, en la cuenta bancaria específica, con característica de productiva, que permita la identificación de los recursos del **Subsidio** transferido y de sus respectivos rendimientos financieros hasta su total aplicación, en términos de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con los datos previstos en el artículo 19, fracción I de los **Lineamientos**. En el entendido que el monto del **Subsidio** deberá ser administrado en dicha cuenta durante todo el ejercicio fiscal.
- II. A fin de garantizar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos asignados para el cumplimiento de lo

R20
C1

Handwritten signature



establecido en el numeral anterior, la **"COMISIÓN"**, la Secretaría de Hacienda, en la cuenta bancaria específica, con característica de productiva, que constituya para la radicación de los recursos del **Subsidio** y de la coparticipación, deberá permitir la identificación de los recursos federales y estatales transferidos, según corresponda, y de sus respectivos rendimientos financieros, hasta su total aplicación.

- III. Los recursos del **Subsidio** recibidos se aplicarán única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.
- IV. El **Subsidio** no podrá destinarse a conceptos de gasto distintos a los contemplados en los **Lineamientos**, así como en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión.
- V. Para la **"CNBP"**, la radicación de los recursos del Subsidio genera los momentos contables del gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4, fracciones XIV, XV, XVI y XVII de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, la **"ENTIDAD FEDERATIVA"**, a través de la Secretaría de Hacienda, debe registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir cuentas de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los informes que sobre el particular deban rendirse por conducto de la **"CNBP"**.
- VI. Por su parte, la **"ENTIDAD FEDERATIVA"**, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes, contados a partir de que reciban los recursos federales, aportará la cantidad de \$2,434,264.29 (Dos millones cuatrocientos treinta y cuatro mil doscientos sesenta y cuatro pesos 29/100 M.N.), por concepto de coparticipación. Dicho monto equivale al diez (10) por ciento del recurso del **Subsidio** autorizado del monto total del **Subsidio** autorizado.

Por otra parte, la **"ENTIDAD FEDERATIVA"** aportará el inmueble para la construcción de la segunda etapa del "Centro Estatal de Identificación Genética y Panteón Forense" descrito en la declaración **II.TI**.

CUARTA. - Transferencia de los recursos.

- I. La transferencia de los recursos está sujeta a la disponibilidad de los mismos, la calendarización del gasto dispuesta por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, aquellas que se desprendan del **PEF 2021** de los **Lineamientos**, así como del presente Convenio de Coordinación y Adhesión;



- II. La **"COMISIÓN"** recibirá, a través de la Secretaría de Hacienda, una ministración en una proporción de cien (100) por ciento del monto de asignación autorizado por la **"CNBP"**;
- III. La **"COMISIÓN"** de la **"ENTIDAD FEDERATIVA"** remitirá a la **"CNBP"** el comprobante fiscal digital por internet (**CFDI**) por concepto de la recepción de los recursos del **Subsidio** de la única ministración, en términos de lo dispuesto en el artículo 20 de los **Lineamientos**, y
- IV. Las Economías generadas en las cuentas bancarias específicas, con característica de productivas, en las que se transfieran los recursos del **Subsidio** y de la coparticipación, podrán ser utilizados observando lo previsto en el artículo 27, fracción II y párrafo último de los **Lineamientos** o, en su defecto, serán reintegradas a la Tesorería de la Federación (**TESOFE**).

QUINTA. - Ministración.

La única ministración corresponde al cien (100) por ciento del total del **Subsidio** asignado a la **"COMISIÓN"**, será entregada en términos del artículo 21 de los **Lineamientos**. Dicho porcentaje asciende a la cantidad de \$24'342,642.90 (Veinticuatro millones trescientos cuarenta y dos mil seiscientos cuarenta y dos pesos 90/100 M.N.). Lo anterior, se realizará una vez cumplidos los requisitos previstos en los artículos 19 y 20 de los **Lineamientos** y bajo las siguientes premisas:

- I. Que la **"ENTIDAD FEDERATIVA"** haya instalado su Comité Estatal, de conformidad con lo previsto en la Sección Primera del Capítulo Segundo de los **Lineamientos**;
- II. Una vez que la **"CNBP"** haya transferido los recursos correspondientes del **Subsidio**, la **"COMISIÓN"** remitirá el **CFDI** complemento de pago a la **"CNBP"** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al día en que se hayan recibido los recursos referidos, y
- III. La Secretaría de Hacienda de la **"ENTIDAD FEDERATIVA"**, depositará la totalidad de los recursos de la coparticipación en la cuenta bancaria específica, con característica de productiva, que se haya constituido conforme a la fracción I del artículo 19 de los **Lineamientos** y notificará dicha transferencia a la **"CNBP"**, vía correo electrónico con acuse de recibo, dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la fecha de recepción de los

KCO
D
A



recursos federales correspondientes a la ministración y deberán administrarlos en dicha cuenta durante todo el ejercicio fiscal.

SEXTA. - Compromisos de "LAS PARTES".

Además de lo previsto en los **Lineamientos** para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, **"LAS PARTES"** se comprometen a lo siguiente:

- I. Dar todas las facilidades para la rendición de cuentas respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal, a través de la **"CNBP"**, así como de la planeación y asistencia técnica respecto a la coparticipación;
- II. Apegarse a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y su Reglamento, así como en la demás legislación aplicable en materia de subsidios, e
- III. Informar a la **"CNBP"** el cambio de los servidores públicos que tengan injerencia en la aplicación de los **Lineamientos**, que se realice en la Entidad Federativa durante el ejercicio fiscal 2023.

SÉPTIMA. - Obligaciones de la "ENTIDAD FEDERATIVA".

Son obligaciones de la **"ENTIDAD FEDERATIVA"**, a través de la autoridad local correspondiente, las señaladas en el **PEF 2023**, los **Lineamientos**, el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, y demás previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables.

KOO
a

La **"ENTIDAD FEDERATIVA"** deberá asegurar los bienes adquiridos con los recursos del **Subsidio** y garantizar su recuperación en caso de siniestro.

Adicionalmente, la **"ENTIDAD FEDERATIVA"**, así como la **"COMISIÓN"** proporcionarán toda la información relacionada con el **Subsidio** que le sea solicitada por la **"CNBP"** o diversa autoridad fiscalizadora competente, en los términos, plazos y formatos que al efecto se establezcan.

✗

OCTAVA. - Obligaciones de la "CNBP".

Son obligaciones de la **"CNBP"** las señaladas en el **PEF 2023**, los **Lineamientos**, el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, y demás previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables.



NOVENA. - Enlaces de Seguimiento.

Para el seguimiento de los **Lineamientos**, el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, así como de la documentación que envíe el Gobierno Federal y las entidades federativas, según sea el caso, **“LAS PARTES”** están de acuerdo en designar a enlaces de seguimiento.

En virtud de lo indicado en el párrafo anterior, **“LAS PARTES”** designan como sus enlaces de seguimiento a:

- I. Por parte de la **“CNBP”**: Rosario Téllez Alcaraz en su carácter de Directora del Registro Nacional de Personas Desaparecidas, o quien en su caso lo sustituya, y
- II. Por parte de la **“ENTIDAD FEDERATIVA”**: Aryel de Jesús Arvayo Beltrán, en su carácter de Encargado de Despacho de la Comisión de Búsqueda de Personas para el Estado de Sonora, o quien en su caso lo sustituya.

“LAS PARTES” se obligan a informar, a la otra Parte, el cambio que realicen sobre la designación de la o el servidor público que se desempeñará como Enlace de Seguimiento.

DÉCIMA. - Informe de Avances Trimestrales.

La **“ENTIDAD FEDERATIVA”**, por conducto de la Secretaría de Hacienda, informará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación de cada trimestre del año fiscal (es decir, al último día de los meses de junio, septiembre y diciembre, según corresponda), un informe de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de los **Lineamientos**, que contendrá lo siguiente:

- I. El avance físico-financiero en la implementación del Proyecto Ejecutivo, que establezca: el reporte del gasto comprometido, devengado y pagado; la disponibilidad financiera con la que en su caso se cuente; y la documentación comprobatoria que acredite el avance reportado.
- II. La relación de las contrataciones y adquisiciones celebradas durante el periodo a reportar, debiendo contener los bienes adquiridos, arrendados y los servicios contratados, y en el caso de estudios e investigaciones deberá señalarse el tema específico objeto de la contratación, el monto del contrato o convenio, el nombre del proveedor, contratista o de la persona física o moral con quienes se hayan celebrado contrato o convenio y los plazos de cumplimiento de los contratos o convenios.

R00
a



- III. Los estados de cuenta de la cuenta bancaria específica productiva en la que se hayan radicado y administrado los recursos del **Subsidio**, así como de la cuenta de la coparticipación, y
- IV. En caso de contar con obra pública, se deberá informar el reporte de avance de obra, las estimaciones de la obra pública, en su caso, y las documentales que acrediten las estimaciones y avances de la obra y demás casos aplicables o toda aquella información que le sea requerida por la **"CNBP"**.

DÉCIMA PRIMERA. - Comprobación.

- I. El registro y control documental, contable, financiero, administrativo y presupuestario, y de cualquier otro que corresponda, habrá de llevarse a cabo en términos de la normatividad aplicable, y
- II. La **"ENTIDAD FEDERATIVA"**, a través de la Secretaría de Hacienda o la autoridad competente, se obliga a comprobar los recursos del **Subsidio** que le son ministrados y erogados, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la **Ley General**, el **PEF 2023**, los **Lineamientos** y demás normativa aplicable.

Dicha comprobación será a través de contratos, pedidos, facturas o cualquier documental que acredite el gasto del recurso del **Subsidio** y, en el caso de obra pública, las documentales que acrediten las estimaciones, avances de la obra y demás aplicable o aquella que le sea requerida por la **"CNBP"**.

KAO
a

La documentación comprobatoria deberá tener impreso un sello con la leyenda "Operado" y la identificación del "Programa de subsidios federales para realizar acciones de búsqueda y localización 2023", en términos del artículo 32, párrafo cuarto de los **Lineamientos**.

De manera supletoria a lo previsto en esta Cláusula, se aplicará la Ley de Contabilidad Gubernamental, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Civil Federal.

DÉCIMA SEGUNDA. - Cierre del ejercicio.

La **"ENTIDAD FEDERATIVA"**, por conducto de la Secretaría de Hacienda y de la **"COMISIÓN"**, remitirá a la **"CNBP"** a más tardar el 15 de febrero de 2024, el acta de cierre con firmas autógrafas de las y los servidores públicos que integran el

A



Comité Estatal, de aquellos recursos que hayan sido ejercidos al 31 de diciembre de 2023, y

La **"ENTIDAD FEDERATIVA"** adjuntará al acta de cierre correspondiente, la documentación siguiente:

- I. El reporte de la aplicación de los recursos ministrados para la implementación del Proyecto Ejecutivo, así como los recursos de la coparticipación de la **"ENTIDAD FEDERATIVA"** que incluya la documentación comprobatoria.
- II. La documentación comprobatoria que acredite la aplicación de los recursos, de conformidad con el informe anual de avance físico financiero que remita. La documentación deberá incluir la totalidad de los contratos, convenios, pedidos, facturas y actas o documentales que acrediten la recepción de conformidad de los bienes y servicios contratados. Para el caso de obra pública, dicha documentación deberá incluir las estimaciones de obra, así como el acta de recepción de conformidad de la misma por parte de la Secretaría de Obras del Estado o instancia estatal competente y de la **"COMISIÓN"**.
- III. Los estados de cuenta de la cuenta bancaria específica, con característica de productiva, en la que se hayan radicado y administrado los recursos del **Subsidio**, así como de la cuenta de la coparticipación.
- IV. En su caso, los comprobantes de reintegro a la **TESOFE** de los recursos no ejercidos al 31 de diciembre de 2023, así como de los rendimientos generados;
- V. Las constancias de la cancelación de las cuentas bancarias específicas aperturadas para la administración de los recursos del **Subsidio** y de la coparticipación;
- VI. El Reporte de Medios de Verificación, que contenga: memoria fotográfica y/o videográfica en la que se identifiquen los bienes y servicios adquiridos en el marco del Proyecto Ejecutivo y su funcionamiento;
- VII. El informe, reporte o estudio del análisis de contexto aplicado a la desaparición de personas, implementado como concepto obligatorio de las dos modalidades del Proyecto Ejecutivo. Para el caso de la contratación de otros servicios tales como estudios, consultorías y asesorías, los documentos entregables que establezcan en el convenio o contrato correspondiente y que deberán incluir un

KOO
a



Informe final de los servicios proporcionados con medición de resultados, así como los demás que solicite la **"CNBP"**;

- VIII.** Documentales que acrediten la capacitación, y/o certificación de implementación obligatoria en las dos Modalidades del Proyecto Ejecutivo, que incluya: listas de asistencia, programa de capacitación, perfil de los capacitadores, materiales de capacitación, informe de capacitación, certificados, reconocimientos, constancias o similar, e informe de resultados debidamente validados por la persona Titular de la **"COMISIÓN"**;
- IX.** En el caso de actividades de comunicación tales como campañas de prevención, difusión, publicidad en medios (impresos, radio, televisión o digitales) vallas, espectaculares, etc. o impresos (trípticos, volantes, etc.) serán necesarios incluir plan o estrategia de medios, evaluación de impacto, informe final, informe de resultados.

La documentación mencionada en las fracciones antes referidas, deberá ser remitida en términos del último párrafo del artículo 34 de los **Lineamientos**.

La **"CNBP"** verificará la consistencia de la información contenida en las actas de cierre, con la información presupuestal en los reportes de la aplicación de los recursos, los saldos reflejados en las cuentas bancarias específicas, con característica de productivas, correspondientes, la documentación comprobatoria de la aplicación de los recursos, así como con los comprobantes de los reintegros, en términos del artículo 35 de los **Lineamientos**.

Kao

La **"CNBP"** notificará a la Auditoría Superior de la Federación y a la Contraloría Estatal o instancia homóloga en la Entidad Federativa, el incumplimiento o las inconsistencias que se presenten en la información a que se refieren las fracciones anteriores, siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 36, así como en la Sección Única del Capítulo Sexto de los **Lineamientos**.

ca

DÉCIMA TERCERA. - Reintegros.

La **"ENTIDAD FEDERATIVA"**, a través de la Secretaría de Hacienda realizará el reintegro de los recursos del **Subsidio** que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2023, así como de los rendimientos financieros correspondientes a la **TESOFE** en los plazos y términos señalados en el artículo 33 de los **Lineamientos**.



DÉCIMA CUARTA. - Incumplimientos.

En caso de que la **“ENTIDAD FEDERATIVA”** incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en los **Lineamientos** y/o en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, se iniciará el procedimiento previsto en el artículo 38 de los **Lineamientos**.

En el caso de que la **“CNBP”** determine el incumplimiento por parte de la **“ENTIDAD FEDERATIVA”**, de conformidad a lo previsto en la fracción III del artículo 38 de los **Lineamientos**, ordenará:

- I. El reintegro de los recursos que a la fecha de notificación del incumplimiento no hayan sido comprometidos, así como sus respectivos rendimientos financieros, en términos de la fracción II del artículo 33 y fracción III del artículo 38 de los **Lineamientos**;
- II. La entrega del acta de cierre de ejercicio por terminación anticipada de convenio, en términos de la Cláusula Décima Segunda del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y los **Lineamientos**, y
- III. Dará vista a la Auditoría Superior de la Federación y a la Contraloría Estatal o instancia homóloga en la Entidad Federativa, sin realizar trámite posterior alguno, en términos de lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de los **“Lineamientos”**.

DÉCIMA QUINTA. - Transparencia.

“LAS PARTES”, además de cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como las demás disposiciones aplicables en la materia, se obligaran en términos de lo siguiente:

- I. La **“ENTIDAD FEDERATIVA”** divulgará la información sobre el cumplimiento de lo dispuesto por los **Lineamientos**, así como del ejercicio de los recursos determinados en el **PEF 2023**, en el apartado de Transparencia de su Portal de Gobierno, atendiendo al principio de máxima publicidad;
- II. Con la finalidad de transparentar el ejercicio de los recursos federales materia del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, la **“CNBP”**, conforme a lo dispuesto en las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, hará públicas las acciones financiadas con los recursos

Ruo

A



ejercidos, incluyendo sus avances físicos y financieros con base en la información que la **"ENTIDAD FEDERATIVA"** entregue.

DÉCIMA SEXTA. - Confidencialidad.

A efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, **"LAS PARTES"** que llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a:

- I. Tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del presente Convenio de Coordinación y Adhesión;
- II. Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte;
- III. Implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como de la Ley en la materia de transparencia y protección de datos personales a nivel local, y las demás disposiciones aplicables en la materia;
- IV. Guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados;
- V. Suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio de Coordinación y Adhesión, y
- VI. Abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de **"LAS PARTES"** llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto **"LAS PARTES"** se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y las demás disposiciones aplicables a nivel federal y local, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, debe abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

Klee
a



DÉCIMA SÉPTIMA. - Fiscalización.

En caso de revisión por parte de una autoridad fiscalizadora, la **“ENTIDAD FEDERATIVA”** brindará las facilidades necesarias a dicha instancia para realizar en cualquier momento, las auditorías que considere necesarias, deberá atender en tiempo y forma los requerimientos formulados, deberá dar seguimiento y solventar las observaciones planteadas por los órganos de control; así como dar total acceso a la información documental, contable y de cualquier otra índole, relacionada con los recursos del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

DÉCIMA OCTAVA. - Verificación.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, la **“ENTIDAD FEDERATIVA”** se compromete, cuando así lo solicite la **“CNBP”**, a revisar y adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para el debido cumplimiento y seguimiento a los compromisos asumidos.

DÉCIMA NOVENA. - Caso fortuito o fuerza mayor.

“LAS PARTES” convienen que no será imputable a la **“CNBP”** ni a la **“COMISIÓN”**, cualquier responsabilidad derivada de caso fortuito o fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y se encuentren acreditados por la parte correspondiente. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, que se hayan suspendido por caso fortuito o fuerza mayor, podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

VIGÉSIMA. - Modificaciones.

El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá ser modificado o adicionado por acuerdo de **“LAS PARTES”**, sólo en lo que respecta a los casos en los que existan Recursos Concursables conforme a los **Lineamientos**. Las modificaciones o adiciones deberán constar en un convenio modificatorio escrito y formará parte del presente instrumento sin que ello implique la novación de aquellas obligaciones que no sean objeto de modificación o adición.

VIGÉSIMA PRIMERA. - Terminación Anticipada.

“LAS PARTES” acuerdan que cualquiera de ellas podrá dar por terminada anticipadamente su participación en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, mediante notificación escrita que realice a la otra Parte. Tal notificación se deberá realizar con treinta (30) días naturales anteriores a la fecha en que se pretenda dejar de colaborar.

KLO

α



En cualquier caso, la parte que pretenda dejar de colaborar realizará las acciones pertinentes para tratar de evitar perjuicios entre ellas, así como a terceros que se encuentren colaborando en el cumplimiento del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, en los supuestos que aplique.

Asimismo, **“LAS PARTES”** llevarán a cabo las acciones previstas en el artículo 33, fracción II de los **Lineamientos** y, en su caso, la **“CNBP”** dará vista a la Auditoría Superior de la Federación y a la contraloría estatal o instancia homóloga en la Entidad Federativa.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - Relación laboral.

Queda expresamente estipulado que el personal que cada una de **“LAS PARTES”** utilice para el cumplimiento del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, estará bajo su responsabilidad y, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la otra Parte como patrón sustituto, intermediario o solidario, por lo que no podrá considerarse que existe relación alguna de carácter laboral con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose la Parte que lo empleó a responder de las reclamaciones que pudieran presentarse en contra de la otra Parte.

“LAS PARTES” se obligan a responder de toda acción, reclamación o procedimiento administrativo o judicial que tengan relación con las actividades convenidas en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, interpuesta por cualquiera de sus trabajadores contra la otra Parte, comprometiéndose a pagar las sanciones e indemnizaciones impuestas judicial o administrativamente, así como los honorarios de abogados, costas legales y demás cargos resultantes de cualquier demanda laboral presentada por ellos en contra de la otra Parte.

PLD
a

VIGÉSIMA TERCERA. - Títulos.

Los títulos que se emplean en el presente instrumento únicamente tienen una función referencial, por lo que para la interpretación, integración y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se derivan del mismo, se estará exclusivamente al contenido expreso de cada cláusula.

VIGÉSIMA CUARTA. - Difusión.

La **“ENTIDAD FEDERATIVA”** se obliga a incluir la leyenda *“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”* en toda papelería, documentación oficial, publicidad y promoción relativa al ejercicio de los recursos del **Subsidio**.



Asimismo, la **“ENTIDAD FEDERATIVA”** se obliga a identificar los bienes y productos de los servicios que se hayan adquirido o contratado con recursos del **Subsidio** con la imagen institucional de la **“COMISIÓN”**.

VIGÉSIMA QUINTA. - Jurisdicción.

El presente Convenio de Coordinación y Adhesión es producto de la buena fe de **“LAS PARTES”**, por lo que cualquier conflicto que se presente sobre interpretación, ejecución, operación o incumplimiento será resuelto de común acuerdo entre éstas en el ámbito de sus respectivas competencias.

En el supuesto de que subsista discrepancia, **“LAS PARTES”** están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de las leyes y tribunales federales con residencia en la Ciudad de México.

VIGÉSIMA SEXTA. - Vigencia.

El presente Convenio de Coordinación y Adhesión comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2023, con excepción de las obligaciones que a esa fecha se encuentren pendientes de cumplimiento, para lo cual continuará su vigencia hasta en tanto se encuentren concluidos dichos asuntos.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - Publicación. **“LAS PARTES”** acuerdan en publicar el presente Convenio de Coordinación y Adhesión en el **DOF** y en el Boletín Oficial Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora, de conformidad con la normativa aplicable.

Estando enteradas del contenido y alcance jurídico del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, por no existir dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en cuatro (4) tantos, en la Ciudad de México, el día treinta y uno de marzo de dos mil veintifres.

KAO

a



POR LA "CNBP"

**LA TITULAR DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE BÚSQUEDA DE
PERSONAS**

KARLA IRASEMA QUINTANA OSUNA

POR LA "ENTIDAD FEDERATIVA"

**EL GOBERNADOR
DEL ESTADO DE SONORA**

**FRANCISCO ALFONSO DURAZO
MONTAÑO**

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

ÁLVARO BRACAMONTE SIERRA

La presente hoja de firmas forma parte del Convenio de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda para realizar acciones de búsqueda de personas, en el Marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, que celebran por una parte la Secretaría de Gobernación y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas y el Gobierno del Estado de Sonora, el cual fue dictaminado por la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General de lo Consultivo y de Contratos y Compromisos, mediante oficio UGA/DCCCC/364/2023.



POR LA "ENTIDAD FEDERATIVA"

EL SECRETARIO DE HACIENDA

**OMAR FRANCISCO DEL VALLE
COLOSIO**

**EL ENCARGADO DE DESPACHO DE
LA COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE
PERSONAS PARA EL ESTADO DE
SONORA**

ARYEL DE JESÚS ARVAYO BELTRAN

La presente hoja de firmas forma parte del Convenio de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda para realizar acciones de búsqueda de personas, en el Marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, que celebran por una parte la Secretaría de Gobernación, por conducto de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas y el Gobierno del Estado de Sonora, el cual fue dictaminado por la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General de lo Consultivo y de Contratos y Convenios, mediante oficio UGAJ/DGCCC/364/2023.



GOBIERNO
DE **SONORA**

BOLETÍN OFICIAL Y
**ARCHIVO DEL
ESTADO**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHABIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
[https://boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/
validacion.html](https://boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/validacion.html) CÓDIGO: 2023CCXI46V-08062023-6406B1C15

